



Resolución Jefatural

N° 295-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 22 MAR. 2019

VISTOS:

El Informe N° 420-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, y demás recaudos del Expediente SIGEDO 12765-2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, derogándose la Resolución Ministerial N° 108-2012-ED y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se aprobó las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, modificada por las Resoluciones Directorales Ejecutivas N° 1015-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 80-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 246-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC y N° 040-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

Que, el numeral 7.15.3.1 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, modificado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 1015-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, señala que "los costos no deben exceder de



la escala mínima de la IES o CF, o de la tarifa regular mínima cobrada a estudiantes no becarios, de no tener escala, que se mantiene por todo el periodo de la carrera”;

Que, el numeral 7.15.3.3 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, modificado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, establece que “(...) los montos de la subvención se fijan con Resolución Jefatural de la Oficina de Administración y Finanzas, previa evaluación económica”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 03-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas asigna funciones a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, entre las cuales, se encuentra “(...) elaborar informes, así como los proyectos de Resolución Jefatural, que contengan información, resultados de la verificación y análisis de la determinación de la propuesta de costos académicos, costos directos e indirectos, referido a las subvenciones de IES Nacionales e Internacionales de todas las Becas que apruebe la Oficina de Gestión de Becas”;

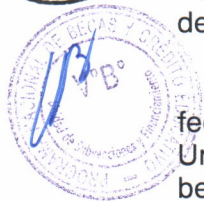
Que, mediante Adenda N° 003 al Convenio N° 022-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Colaboración Interinstitucional para la Implementación de Becas entre PRONABEC y la Universidad Científica del Perú, vigente desde el 20 de julio de 2018, se reconoce los conceptos y montos por servicios académicos hasta la culminación de la carrera aplicables a los becarios continuadores de la Beca 18 y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatorias 2013, 2014 y 2015, acorde a lo consignado en su Anexo N° 02;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 290-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 20 de junio de 2018, se aprueban los costos académicos de la Universidad Científica del Perú aplicables a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2018, los mismos que se deberán mantener durante toda la carrera, conforme a lo señalado en el numeral 5.1.16 del Convenio Específico N° 114-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 001-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 25 de enero de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas solicita a la Universidad Científica del Perú la remisión de sus costos académicos aplicables a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatorias 2013, 2014, 2015 y 2018, así como los costos aplicables a sus alumnos no becarios;

Que, mediante Oficio N° 031-2019 CG.BECA 18 de fecha 11 de marzo de 2019, la Universidad Científica del Perú, en respuesta al Oficio Múltiple N° 001-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, remite las pensiones y el costo por crédito aplicables a sus alumnos no becarios;

Que, del análisis de la información remitida por la Universidad Científica del Perú, se advierte que los costos académicos aplicables a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatorias 2013, 2014, 2015 y 2018 cumplen con lo establecido en el numeral 7.15.3.1 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, modificado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 1015-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC;



Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, “en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. (...)”. Asimismo, en el numeral 1.16 del mismo cuerpo normativo se señala que “la tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz”;

Que, mediante Informe N° 420-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, luego de evaluar y a verificar los costos académicos por concepto de matrícula, pensión, número de cuotas, así como el valor por crédito para descuentos presentados por la Universidad Científica del Perú vigentes para el año 2019 aplicables a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatorias 2013, 2014, 2015 y 2018, recomendó a la Oficina de Administración y Finanzas la aprobación de los costos académicos por conceptos de matrícula y el pago de pensiones en cinco (05) cuotas, así como el valor por crédito de la Universidad Marcelino Champagnat aplicables a los becarios de la Beca Vocación Maestro – Convocatorias 2016 y 2017; y Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatoria 2018;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los costos académicos por conceptos de matrícula, pensión, número de cuotas, así como el valor por crédito para descuentos de la Universidad Científica del Perú aplicables a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatorias 2013, 2014, 2015 y 2018, conforme al siguiente detalle:

BECA 18 DE PREGRADO Y BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACIÓN

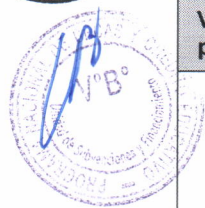
Convocatoria	2013		
Carreras	Educación Intercultural Bilingüe EDUCACION INICIAL Educación Intercultural Bilingüe EDUCACION PRIMARIA		
Sede	Todas las sedes		
Periodo	2019-I y 2019-II		
Valor por crédito para descuentos	Matrícula	Pensión	
		N° de Cuotas	Monto
		1	S/ 800.00
		2	S/ 800.00
		3	S/ 800.00
		4	S/ 800.00
S/ 90.00	S/ 250.00		

Convocatoria	2013 y 2014		
Carreras	INGENIERÍA CIVIL; INGENIERÍA AMBIENTAL; INGENIERÍA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN; ECOLOGÍA		
Sede	Todas las sedes		
Periodo	2019-I y 2019-II		
Valor por crédito para descuentos	Matrícula	Pensión	
		N° de Cuotas	Monto
S/ 90.00	S/ 250.00	1	S/ 435.00
		2	S/ 435.00
		3	S/ 435.00
		4	S/ 435.00

Convocatoria	2013 y 2014		
Carreras	ARQUITECTURA		
Sede	Todas las sedes		
Periodo	2019-I y 2019-II		
Valor por crédito para descuentos	Matrícula	Pensión	
		N° de Cuotas	Monto
S/ 90.00	S/ 250.00	1	S/ 500.00
		2	S/ 500.00
		3	S/ 500.00
		4	S/ 500.00

Convocatoria	2015		
Carreras	Educación Intercultural Bilingüe EDUCACION INICIAL Educación Intercultural Bilingüe EDUCACION PRIMARIA		
Sede	Todas las sedes		
Periodo	2019-I y 2019-II		
Valor por crédito para descuentos	Matrícula	Pensión	
		N° de Cuotas	Monto
S/ 90.00	S/ 250.00	1	S/ 800.00
		2	S/ 800.00
		3	S/ 800.00
		4	S/ 800.00

Convocatoria	2015		
Carreras	INGENIERÍA CIVIL; INGENIERÍA AMBIENTAL; INGENIERÍA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN		
Sede	Todas las sedes		
Periodo	2019-I y 2019-II		
Valor por crédito para descuentos	Matrícula	Pensión	
		N° de Cuotas	Monto
S/ 90.00	S/ 250.00	1	S/ 435.00
		2	S/ 435.00
		3	S/ 435.00
		4	S/ 435.00

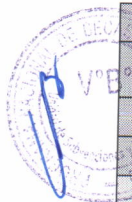


Convocatoria	2015		
Carreras	ARQUITECTURA		
Sede	Todas las sedes		
Periodo	2019-I y 2019-II		
Valor por crédito para descuentos	Matrícula	Pensión	
		N° de Cuotas	Monto
S/ 90.00	S/ 250.00	1	S/ 500.00
		2	S/ 500.00
		3	S/ 500.00
		4	S/ 500.00

Convocatoria	2018		
Carreras	INGENIERÍA CIVIL; INGENIERÍA AMBIENTAL; INGENIERÍA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN		
Sede	Tarapoto		
Periodo	2019-I y 2019-II		
Valor por crédito para descuentos	Matrícula	Pensión	
		N° de Cuotas	Monto
S/ 90.00	S/ 250.00	1	S/ 396.00
		2	S/ 396.00
		3	S/ 396.00
		4	S/ 396.00
		5	S/ 396.00

Convocatoria	2018		
Carreras	INGENIERÍA CIVIL; INGENIERÍA AMBIENTAL; INGENIERÍA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN		
Sede	Iquitos		
Periodo	2019-I y 2019-II		
Valor por crédito para descuentos	Matrícula	Pensión	
		N° de Cuotas	Monto
S/ 90.00	S/ 250.00	1	S/ 470.00
		2	S/ 470.00
		3	S/ 470.00
		4	S/ 470.00

Convocatoria	2018		
Carreras	TECNOLOGIA MEDICA: FISICA Y REHABILITACION TECNOLOGIA MEDICA: ANALISIS CLINICO Y ANATOMIA PATOLOGICA		
Sede	Iquitos		
Periodo	2019-I y 2019-II		
Valor por crédito para descuentos	Matrícula	Pensión	
		N° de Cuotas	Monto
S/ 90.00	S/ 250.00	1	S/ 470.00
		2	S/ 470.00
		3	S/ 470.00
		4	S/ 470.00



Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Lic. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo IAI
de la Oficina De Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Créditos Colaborativos